



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/03/2019/1097/I

**Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de marzo de 2019:

**Dictamen Núm. I/2019/204: PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jal., 27 de marzo de 2019

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Vicerrector Ejecutivo.  
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.  
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.  
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar.  
c.c.p. Minutario  
JAPR/JAJH/Rasy



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen 840/2018, de fecha 03 de octubre de 2018, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el programa académico de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, y

**Resultando:**

1. Que el 24 de febrero de 2017, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2017/010, relacionado con la creación del programa educativo de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial.
2. Que los programas de especialidades del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, impulsan la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan en la generación de conocimientos al desarrollo económico y al bienestar social local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
3. Que existen multitud de enfermedades, procesos y padecimientos propios o exclusivos de la región maxilofacial, muchos de ellos prevalentes y un porcentaje elevado de los padecimientos que afectan a toda la población sin marcas de edad presentan una fisiopatología, curso y tratamiento bien identificado con la región maxilofacial.
4. Que la presencia de enfermedades propias de la cavidad bucal y de la región facial pueden diferir con el resto de la economía corporal, pero los procesos mórbidos y tratamientos no difieren de los que se aplican en otras áreas de la medicina y la odontología. Ciertos tratamientos de la región buco maxilofacial son exclusivos del ámbito odontológico, pero esto no excluye a la Prótesis Maxilofacial de interactuar con otras especialidades médicas y odontológicas.
5. Que las enfermedades y síndromes específicos del área maxilofacial suelen ser congénitas, y afortunadamente poco frecuentes algunos, y su manejo suele requerir la interacción de especialistas dentro del ámbito hospitalario y la participación dentro de clínicas multidisciplinarias de especialistas. Si se quiere un elemento diferenciador, aunque no específico de la odontología, ese es el manejo hospitalario de los pacientes.



6. Que probablemente sea esa la principal razón lógica para la existencia de la Prótesis Maxilofacial como una especialidad Odontológica académica con rotación hospitalaria; una causa de índole tanto práctica como científica. Es por ello que el espacio vital de la Prótesis Maxilofacial se ha extendido al campo de la prevención, diagnóstico, tratamiento de las enfermedades bucales, malformaciones maxilofaciales y el interactuar de manera colegiada con otras especialidades médicas y odontológicas, sobre todo de la Cirugía Maxilofacial Oncología, Oftalmología, Cirugía Plástica, Neurocirugía.
7. Que hace una o dos décadas la Prótesis Maxilofacial era prácticamente desconocida; actualmente, los procedimientos en la gran mayoría de casos son realizados por los pocos especialistas que existen en las diferentes ciudades del país. Por otro lado, la explosión demográfica profesional dental y la necesidad de captar y mantener clientes hace que algunos dentistas generales realicen procedimientos y es de pensar que en un futuro los odontólogos generales incursionen más en esta especialidad lo que pone en riesgo la salud de los pacientes y de la población, así como el manejo de los procedimientos de especialidad y los tratamientos de procesos o enfermedades poco frecuentes o de mayor complejidad.
8. Que finalmente, el programa de Especialidad en Prótesis Maxilofacial se diseñó para formar recursos humanos que sepan rehabilitar pacientes con defectos bucomaxilofaciales, desde el recién nacido hasta el adulto mayor, conociendo primero las características normales de las estructuras orofaciales y procesos de crecimiento y desarrollo craneofacial, para identificar las anomalías y patologías, las anomalías dentarias, deformidades dentofaciales o desarmonías esqueléticas, así como la inclusión del individuo en el ámbito social y laboral, abordando el tratamiento y rehabilitación interdisciplinariamente así como el manejo hospitalario de pacientes que así lo requieran.
9. Que para que nuestros especialistas estén a la altura de las necesidades actuales y futuras de nuestro país, así como para poder brindar una colaboración internacional en salud efectiva y eficiente, se requiere que estos cumplan los parámetros de los estándares internacionalmente establecidos, y que ellos puedan ser científicamente evaluados y certificados.
10. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales, le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, mediante dictamen 840/2018, de fecha 03 de octubre de 2018.



11. Que se solicita la supresión del programa educativo de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial en virtud de que en la revisión de éste la modificación supera el 25% según se establece en el artículo 27 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por lo que se propone la creación de un nuevo programa educativo.
12. Que la Especialidad en Prótesis Maxilofacial cuenta con la siguiente planta académica: 3 especialistas, 1 maestros y 3 Doctor.
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a. Investigación básica en Prótesis Maxilofacial, y
  - b. Investigación clínica en Prótesis Maxilofacial.
14. Que el **objetivo general** de la Especialidad de Prótesis Maxilofacial es formar recursos humanos de alto nivel con la capacidad de rehabilitar protésicamente a pacientes con defectos anatómicos, congénitos o adquiridos de la región maxilofacial sin importar la etiología, reinsertando en su ámbito social y productivo, así como la mejora de la calidad de vida de los pacientes.
15. Que los **objetivos específicos** del programa son:
  - a. Rehabilitación protésica de defectos maxilofaciales congénitos: labio y paladar hendido, microftalmia, anofthalmias, anotias, microtias, malformaciones craneofaciales, etcétera;
  - b. Rehabilitación protésica de defectos maxilofaciales adquiridos: traumatismos, cirugía oncológica, infecciones, etcétera, y
  - c. Atención odontológica integral a pacientes que se encuentran bajo tratamiento oncológico ya sea por quimioterapia o radioterapia e inmunocomprometidos y que presentan mielosupresión y que presenten toxicidad estomatológica.
16. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al programa de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial deberá contar con:
  - a. Conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema buco-maxilo-facial;
  - b. Un alto sentido de responsabilidad, ética, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad;



- c. Estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizándose en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de su incorporación a programas académicos de posgrado, cursos de educación continua y otras modalidades formativas y de actualización;
- d. Ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias que enriquezcan el conocimiento en Prótesis Maxilofacial;
- e. Tener salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo;
- f. Compromiso y disposición con la calidad del servicio en el medio hospitalario;
- g. Capacidad para el autoaprendizaje con actitud crítica y reflexiva para llevar a la práctica el conocimiento adquirido, y
- h. Disposición al trabajo con actitud y aptitudes para el desempeño de actividades correspondientes a la especialidad.

17. Que el **perfil del egresado** de la Especialidad de Prótesis Maxilofacial consistirá en:

- a. Comprender la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades buco-dento-maxilares que generan defectos en el paciente para que mediante las diferentes técnicas de análisis se realicen diagnósticos pertinentes y establecer estrategias innovadoras de prevención y atención a nivel institucional y privado con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social en el que vivimos;
- b. Establecer modelos de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías buco-dento-maxilares que afectan a los diferentes grupos poblacionales a través de programas educativos que impacten en el cambio de conductas o hábitos de la población;
- c. Participar en programas académicos formales e informales para la formación de las nuevas generaciones y diferentes grupos profesionales y se involucre en los programas de educación continua de los grupos colegiados en beneficio de su crecimiento personal;
- d. Desarrolla habilidades y actitudes para el trabajo en equipo inter, trans y multidisciplinario para la atención integral de los pacientes en diferentes contextos nacionales e internacionales de la práctica profesional del Protesista Maxilofacial;
- e. Conoce la diversidad de técnicas, metodologías e insumos con las que se realizan las Prótesis Maxilofaciales para poder decidir el manejo pertinente del tratamiento del paciente;



- f. Además, tendrá habilidades y destrezas en la investigación para generar conocimientos avanzados en los campos especializados de la clínica e investigación en Prótesis Maxilofacial, basados en el conocimiento científico, y
- g. Aplicar principios bioéticos y legales en la relación clínico-paciente en su práctica profesional diaria.

18. Que la Especialidad en Prótesis Maxilofacial es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

**Considerando:**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.



- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



**Resolutivos:**

**PRIMERO.** Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

**SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2019 "B".

**TERCERO.** El programa académico de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	14	6.9
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	24	11.9
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	72.3
Área de Formación Optativa	16	8.9
<b>Número de créditos para optar al diploma</b>	<b>199</b>	<b>100</b>

ÁREA DE FORMACION BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Inmunología oral	C	32	0	0	32	2
Metodología de la investigación	CT	48	16	0	64	4
Farmacología odontológica	C	32	0	0	32	2
Fotografía clínica	CT	16	16	0	32	2
Bioseguridad	C	32	0	0	32	2
Estadística avanzada	C	32	0	0	32	2
<b>Total</b>		<b>192</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>224</b>	<b>14</b>



ÁREA DE FORMACION PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Generalidades de prótesis bucal	C	32	0	0	32	2
Imagenología y software especializado en Prótesis Maxilofacial	C	16	16	0	32	2
Anatomía dinámica y expresiva del rostro humano	C	32	0	0	32	2
Biomateriales en Prótesis Maxilofacial	C	32	0	0	32	2
Manejo integral de Labio y Paladar Hendido	C	32	0	0	32	2
Defectos craneofaciales congénitos	C	32	0	0	32	2
Patología y medicina bucal	C	32	0	0	32	2
Oncología de cabeza y cuello	C	32	0	0	32	2
Bioingeniería humana	C	32	0	0	32	2
Traumatología craneofacial	C	32	0	0	32	2
Generalidades de oculoplástica	C	32	0	0	32	2
Comportamiento en el quirófano	C	16	16	0	32	2
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>384</b>	<b>24</b>



ÁREA DE FORMACION ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Adiestramiento clínico en Prótesis Maxilofacial I	C	0	320	0	320	20
Adiestramiento clínico en Prótesis Maxilofacial II	C	0	320	0	320	20
Adiestramiento clínico en Prótesis Maxilofacial III	C	0	320	0	320	20
Adiestramiento clínico en Prótesis Maxilofacial IV	C	0	320	0	320	20
Laboratorio de Prótesis Maxilofacial I	P	0	160	0	160	10
Laboratorio de Prótesis Maxilofacial II	P	0	160	0	160	10
Laboratorio de Prótesis Maxilofacial III	P	0	160	0	160	10
Laboratorio de Prótesis Maxilofacial IV	P	0	160	0	160	10
Investigación en Prótesis Maxilofacial I	CT	0	16	0	16	1
Investigación en Prótesis Maxilofacial II	CT	0	16	0	16	1
Investigación en Prótesis Maxilofacial III	CT	0	16	0	16	1
Propedéutica y semiología en Prótesis Maxilofacial	C	32	0	0	32	2
Consideraciones protésicas en defectos congénitos	C	32	0	0	32	2
Obturadores palatinos y prótesis fono articuladas	C	32	0	0	32	2



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Prótesis maxilofacial y su interacción con CX plástica	C	32	0	0	32	2
Somatoprótesis (epítesis)	C	32	0	0	32	2
Consideraciones protésicas en pacientes oncológicos	C	32	0	0	32	2
Odontología oncológica	C	32	0	0	32	2
Prótesis oculares y orbito faciales	C	32	0	0	32	2
Prótesis maxilofaciales en defectos congénitos	C	32	0	0	32	2
Reconstrucción protésica quirúrgica craneofacial	C	32	0	0	32	2
Rehabilitación implantológica craneofacial	C	32	0	0	32	2
<b>Total</b>		<b>352</b>	<b>1968</b>	<b>0</b>	<b>2320</b>	<b>145</b>



ÁREA DE FORMACION OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>		HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teóricas	Prácticas C/tutor	Prácticas S/tutor		
Mercadotecnia y emprendimiento	CT	16	16	0	32	2
Mercadotecnia	CT	16	16	0	32	2
Microscopía electrónica y microanálisis	CT	16	16	0	32	2
Redacción de documentos científicos	CT	16	16	0	32	2
Genética en odontología	C	32	0	0	32	2
Fonoaudiología en odontología	C	32	0	0	32	2
Propiedad intelectual	C	32	0	0	32	2
Pedagogía	C	32	0	0	32	2

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>C = Curso, CT = Curso Taller, P = Práctica

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes.

- Título de Cirujano Dentista o carrera afín, emitido por una institución educativa reconocida;
- Certificado de la carrera de Cirujano Dentista o carrera afín que acredite un promedio mínimo de ochenta;



- c. Acta de nacimiento original;
- d. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo a la Especialidad;
- e. Carta de exposición de motivos de por qué se quiere estudiar la Especialidad;
- f. Proyecto de investigación a realizar durante la Especialidad;
- g. Constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés, con nivel B1 del Marco Común Europeo o su equivalente;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Los documentos que se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción y presentar el documento migratorio correspondiente.

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la especialidad.

**SEXTO.** Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

**SÉPTIMO.** El plan de estudios de la Especialidad en Prótesis Maxilofacial, tiene una duración de **2 años**. Para abrir una promoción del programa, el máximo y mínimo de alumnos será de acuerdo con la capacidad que determine la Junta Académica del programa.



**OCTAVO.** Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Haber cumplido con la totalidad de los créditos;
- c. Aprobar el examen final, así como defender y aprobar el trabajo de tesis, y
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.

**NOVENO.** El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Prótesis Maxilofacial.

**DÉCIMO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el coordinador de la especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

**DÉCIMO PRIMERO.** El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara.

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una aportación extraordinaria equivalente a 15 Unidades de Medida y Actualización (UMAS) mensuales vigente al semestre (vigente al ciclo escolar en curso). Dicha cuota se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, movilidad estudiantil y de profesores, gestión y vinculación del programa.

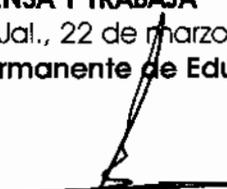
**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados al programa.

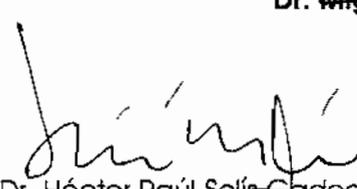


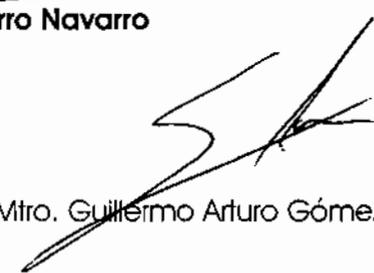
**DÉCIMO TERCERO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a que ya dio inicio el ciclo escolar, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

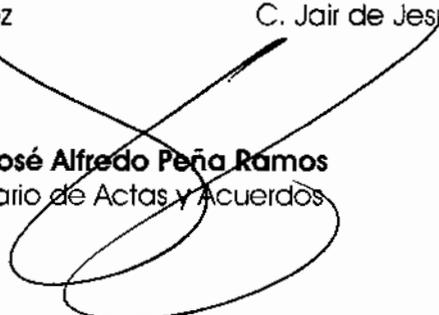
Guadalajara, Jal., 22 de marzo de 2019  
**Comisión Permanente de Educación**

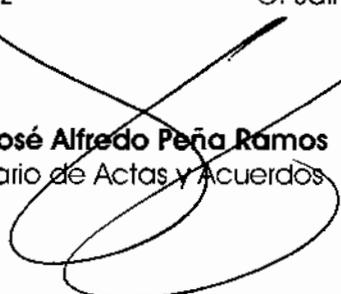
  
**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**  
Presidente

  
Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata

  
Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

  
C. Jair de Jesús Rojo Hinojosa

  
**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario de Actas y Acuerdos